



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

Dictamen número V/2017/133 Se acepta la evidencia presentada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que acredita la baja voluntaria en el ciclo escolar 2016-B del C. Néstor Wilfrido González Padilla, en el programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.-SEGUNDO.-Procede la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada al C. González Padilla, mediante Dictamen Número V/2017/447, de fecha 1º de diciembre de 2016 -TERCERO.- Notifíquese al C. Néstor Wilfrido González Padilla, el presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



**Mtro. Heccoati Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navaro, Vice Rector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Roberto JARRAUHIGM



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2017/1380/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber.

Dictamen número V/2017/133: PRIMERO -Se acepta la evidencia presentada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que acredita la baja voluntaria en el ciclo escolar 2016-8 del C. Néstor Wilfrido González Padilla, en el programa de la Maestría en Ingeniería Química -SEGUNDO.-Procede la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada al C. González Padilla, mediante Dictamen Número V/2017/447, de fecha 1º de diciembre de 2016.-TERCERO.- Notifíquese al C. Néstor Wilfrido González Padilla, el presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017

  
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
JAPR/UAH/vsgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
**PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud de cancelación del dictamen de beca otorgada al C. Néstor Wilfrido González Padilla para realizar la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y;

**Resultandos**

1. Que el 16 de diciembre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/447 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. Néstor Wilfrido González Padilla con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Matrícula semestral a la presentación del documento oficial.
3. Que con fecha 16 de junio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, remitió a la Coordinación General Académica, ficha técnica y kardex del estudiante Nestor Wilfrido González Padilla, que acreditan la baja voluntaria de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

...Artículo 56. Los Consejos universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes

...X. Abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca,..."
5. Que el C. Néstor Wilfrido González Padilla, no acudió a formalizar el otorgamiento de la beca-crédito complementaria

Por lo anteriormente expuesto, y,

**Considerando**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que reguará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

#### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se acepta la evidencia presentada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que acredita la baja voluntaria en el ciclo escolar 20168 del C. Nestor Wilfrido González Padilla en el programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química

**SEGUNDO** Procede la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada a C. Nestor Wilfrido González Padilla, mediante Dictamen Número V/2017/447 de fecha 1º de diciembre de 2016, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de diciembre de 2016.



**TERCERO.-** Notifíquese a C. Néstor Wilfrido González Padilla, el presente dictamen.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017

*[Signature]*  
Mtro. Itzcóatl Tanatlián Bravo Padilla  
Presidente

*[Signature]*  
Mtro. Ernesto Flores Salto

*[Signature]*  
Dr. José Guadalupe Saldaña Estrada

*[Signature]*  
Mtro. Francisco Vera Soria

*[Signature]*  
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

*[Signature]*  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos